

<b>FECHA PUBLICACIÓN BOP</b>	11/08/2023
------------------------------	------------

Da. SARA BASELGA LOPEZ, Jefa de Unidad de Recaudación de REGTSA:

**HAGO SABER:** Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca ha sido publicado el **ANUNCIO DE COBRANZA**

PERÍODO DE COBRO	
<b>PRIMERO</b>	1 de septiembre de 2023
<b>ÚLTIMO</b>	31 de octubre de 2023

INSTITUCIÓN	TIPO DE INGRESO	EJERCICIO	PERIODO
ALDEALENGUA	Abast. aguas, basuras y alcantarillado	2023	Nº Período: 1
	IAE - Impuesto de Actividades Económicas	2023	Nº Período: 1 (Anual)

Asimismo hago saber que los contribuyentes podrán recibir los **AVISOS DE PAGO**, durante todo el **PERIODO VOLUNTARIO** de dos maneras distintas pero compatibles:

- EN EL PROPIO MUNICIPIO.- REGTSA remitirá por correo ordinario a los contribuyentes los citados **AVISOS DE PAGO** al domicilio fiscal que consta en sus registros.
- EN LA OFICINA RECAUDADORA.- Quien no haya recibido sus **AVISOS DE PAGO** en su domicilio por cualquier causa, podrá solicitarlos telefónicamente o en la Oficina Recaudadora habitual durante todo el período voluntario de Recaudación. Una vez provistos de sus **AVISOS DE PAGO**, los interesados y contribuyentes en general podrán hacerlos efectivos durante dicho período en Entidades bancarias: UNICAJA, BANCO BILBAO VIZCAYA, BANCO SANTANDER, CAIXABANK y CAJA RURAL DE SALAMANCA. Bizum y TARJETA BANCARIA en [www.regtsa.es](http://www.regtsa.es). Red de oficinas de correos y cartero rural CORREOS PAY.

**AVISO IMPORTANTE:** Para atención presencial, puede solicitar CITA PREVIA por teléfono **923281912** (9:00 a 19:00) lunes a viernes y en [www.regtsa.es](http://www.regtsa.es)

Se recomienda, para evitar desplazamiento y molestias innecesarias, el uso del sistema de **DOMICILIACION BANCARIA**, bien cumplimentando el cajetín que al efecto contiene el propio aviso de pago, o bien mediante los impresos que les serán facilitados tanto en los Servicios Centrales (Avda. Carlos I, s/n. recinto Reina Sofía, de Salamanca) como en las distintas oficinas de REGTSA.

Al mismo tiempo se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

En Salamanca, a 17 de Agosto de 2023

